

## REGLAMENTO OFICIAL

### PLAN DE INCENTIVOS PARA CLIENTES DEL SEGURO VIAJERO AUTO EXPEDIBLE MUVIT DIGITAL DE POPULAR SEGUROS

EL PLAN DE INCENTIVOS PARA LA COLOCACIÓN DEL PRODUCTO SEGURO VIAJERO AUTOEXPEDIBLE MUVT PARA POPULAR SEGUROS DIGITAL en adelante la “Promoción”) se regirá bajo las reglas y condiciones del presente reglamento (en adelante el “Reglamento”). Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Coordinador (en adelante el “Coordinador”) de la Promoción. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Coordinador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables; así como, lo dispuesto por este Reglamento. El Coordinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **Cláusula Primera: Descripción General de la Promoción.**

La Promoción consiste en varios sorteos de 3 *iPad Air* como se describirá más adelante, entre todas aquellas personas que durante el plazo de la Promoción realicen la compra del seguro viajero Autoexpedible Muvit de IS (Internacional de Seguros Costa Rica), de la forma que se especifica en el presente Reglamento.

#### **Cláusula Segunda: Coordinador.**

La empresa COMILI MERCADERO DIRECTO, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101- 642023, es el Coordinador y único responsable de esta Promoción ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones en el siguiente correo electrónico [gestiones@iseguros.cr](mailto:gestiones@iseguros.cr) o al teléfono 4101-0000 o 4401 0025.

### **Cláusula Tercera: Elegibilidad para participar en las rifas de la Promoción.**

Podrán participar de esta Promoción todas aquellas personas que sean colaboradores y/o clientes del Banco Popular y de Popular Seguros, que durante los meses de la promoción adquieran un Seguro Viajero Autoexpedible Muvit de forma digital y que al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento.

### **Cláusula Cuarta: Plazos para participar.**

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a) Plazo para participar: El plazo de participación es por tiempo limitado inicia el 15 de diciembre del 2025 y finaliza el 28 de febrero del 2026.
- b) Fecha del sorteo: Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de varios sorteos que se realizarán en los días y forma especificados más adelante. El Coordinador podrá modificar las fechas de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c) Anuncio del ganador: Los ganadores de los sorteos se anunciarán en los días y forma especificados más adelante. El Coordinador podrá cambiar la fecha de los anuncios de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d) Fecha límite para reclamar el premio: Despues de que los ganadores sean contactados conforme a lo indicado en este Reglamento, el ganador potencial dispone de máximo 15 días naturales para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Coordinador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

### **Cláusula Sexta: Forma de participar y mecánica de las rifas.**

- a) Requisitos para participar en las rifas:

Participaran únicamente los clientes y colaboradores del Banco Popular y de Popular Seguros que hayan adquirido una póliza del Seguro Viajero Muvit en el período señalado en la cláusula anterior. Las pólizas que participen son aquellas que en el momento de realizar el sorteo estén pagadas.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante después de 3 intentos en momentos diferentes de un mismo día implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se hará según los datos consignados.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Coordinador, independientemente del origen o causa de la adquisición del plan de seguro o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Se estarán considerando un mínimo de 150 ventas mensuales para poder realizar los sorteos y dar los premios. Sin este mínimo de ventas esta promoción queda sin efecto.

b) Fechas de las rifas y los correspondientes premios a entregar a los ganadores.

Se realizarán 3 sorteos en total (1 por mes) a las dieciséis horas (16:00) del viernes de la primera semana de cada mes. A continuación, se brinda el detalle de cada rifa:

**Rifa 1**

- Viernes 9 de enero 2026 a las 16:00 horas.
- Premio: Un iPad 11 Chip A16.

**Rifa 2**

- Viernes 6 de febrero 2026 a las 16:00 horas.
- Premio: Un iPad 11 Chip A16.

**Rifa 3**

- Viernes 6 de marzo 2026 a las 16:00 horas.
- Premio: Un iPad 11 Chip A16.

Asimismo, a continuación, se detalla un cuadro con las fechas y horas límite que tiene cada participante para poder participar en cada una de las rifas. Por lo que, todas las compras que se hagan después de las fechas y horas mencionadas adelante no podrán participar para el sorteo de ese mes:

Fecha del sorteo	Rango de fechas
Sorteo del 9 de enero 2026	Ventas realizadas del 15 al 31 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas.
Sorteo del 06 de febrero del 2026	Ventas realizadas del 01 al 31 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas.
Sorteo del 06 de marzo del 2026	Ventas realizadas del 01 al 28 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas.

El Coordinador no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios ni para el goce y disfrute de los mismos. Los ganadores, al firmar el recibido de su premio manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Coordinador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Coordinador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra este por razones que no le sean imputables al Coordinador.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Coordinador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en la entrega del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Coordinador se deba suspender el premio o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad de los participantes, el Coordinador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

No se podrán utilizar los premios de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Coordinador.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Coordinador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.

c) Mecánica de los sorteos.

Todos los sorteos de la Promoción se realizarán por medio de tómbola electrónica a través del Coordinador.

El programa con el que se realizarán las rifas ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Al momento de las rifas estará presente un Notario Público a elección del Coordinador, para que levante un acta, haciendo constar la identidad del ganador.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Coordinador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento

d) Limitaciones de los participantes.

Por medio de la presente Promoción se estarán realizando sorteos mensuales, los cuales tienen diferentes limitaciones en cuanto a su participación. Debido a lo anterior, para las rifas únicamente se tomarán en cuenta si se llega a una cantidad de mínima de 150 pólizas mensuales del seguro viajero Autoexpedible Muvit por medio del canal digital.

e) Forma de contactar al ganador de las rifas mensuales y requisitos para retirar los premios

- Se procederá a llamar al teléfono de contacto que cada participante haya indicado al momento de comprar el seguro de forma digital.

- Asimismo, la persona ganadora deberá obligatoriamente indicar sus datos personales (nombre completo, número de cédula, etc.), con la finalidad de confirmar que efectivamente es la persona que compró el seguro.
- Se felicitará al ganador anunciando cuál fue el premio obtenido y se le darán las indicaciones del lugar y fecha de entrega del premio.
- Para poder reclamar y retirar el premio la persona ganadora deberá obligatoriamente presentarse por sus propios medios en el lugar y fecha indicado y deberá llevar consigo su documento de identificación, con la finalidad de constatar que efectivamente es la persona ganadora. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicado o de no presentar su documento de identificación NO se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.

Asimismo, el participante ganador deberá firmar un documento de recibido conforme del premio.

f) Fecha y lugar de entrega de los premios y derechos de imagen.

- Los ganadores deberán presentarse en las oficinas de Popular Seguros, situadas en San José centro, frente a Correos de Costa Rica, en el Club Unión, segundo piso, para la entrega oficial de premios, en la fecha y hora que se señale al momento de anunciarles que son los ganadores.
- Todos los premios mensuales se estarán entregando los viernes de la semana siguiente a la rifa.
- Los premios en un único horario de las 9:00 horas a las 16:00 horas.
- El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes de que su nombre, voz e imagen sean utilizados para fines comerciales del Coordinador con relación a la Promoción.

### Cláusula Séptima: Territorio.

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

#### **Cláusula Octava: Responsabilidad del Coordinador.**

El Coordinador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que les den a estos. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Coordinador, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta Promoción; así como, a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios; o bien, del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Coordinador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se occasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios.

#### **Cláusula Novena: Suspensión de la Promoción.**

El Coordinador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta; así como, en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera del control razonable del Coordinador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores; así como, el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Coordinador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o al Coordinador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Igualmente, el Coordinador se guarda el derecho de intercambiar cualquiera de los premios descritos en el presente Reglamento por otro de igual valor económico, siempre y cuando le sea imposible conseguir los premios indicados en el presente Reglamento.

#### **Cláusula Décima: Relación entre las partes.**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Coordinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

### **Cláusula Décima Primera: Derechos de imagen.**

Los participantes reconocen que el Coordinador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Coordinador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados con motivo de la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Coordinador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de estos por parte del Coordinador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

### **Cláusula Décima Segunda Identidad del ganador.**

Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por Popular Seguros.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evadirse mediante consulta telefónica al número telefónico 4001-2500. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

### **Cláusula Décima Tercera: Restricciones y condiciones.**

En toda la publicidad se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”. Popular Seguros y el Coordinador podrán modificar la fecha del sorteo o de la entrega de premios sin responsabilidad alguna.

Popular Seguros podrá revocar la participación de cualquier persona que incumpla o altere las normas de este Reglamento.

La sola participación implica aceptación total e incondicional del presente Reglamento.

En caso de declararse desierto el sorteo o no poder acreditar a un ganador, Popular Seguros no asumirá responsabilidad ni obligación de indemnización.

Cada uno de los premios son intransferible y no canjeables por dinero en efectivo u otros bienes.

La responsabilidad del Coordinador y Popular Seguros concluye con la entrega del o de los premios indicados en este Reglamento

Toda controversia derivada de este Reglamento será sometida al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si en un plazo de ocho (8) días hábiles no se logra acuerdo conciliatorio, la disputa se resolverá por vía arbitral, conforme al Reglamento del citado Centro.

Quedan excluidos de participar los colaboradores de las siguientes empresas y áreas:

TBWA Costa Rica — Optimización de Medios Directos OMD de C.A. S.A.

Personal del BANCO de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, Gerencias Generales de Popular Fondos de Inversión, Popular Seguros, Popular Valores y Popular Pensiones; así como, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico y División de Mercadeo Integrado y sus familiares hasta primer grado por afinidad o consanguinidad, de Popular Seguros no podrán participar los Gerentes de las áreas Financiero Administrativo, Control Operativo, Comercial y Tecnologías e Información; así como, el Auditor Interno y sus familiares hasta primer grado por afinidad o consanguinidad.

Popular Seguros nunca solicitará por ningún medio información confidencial como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad, números de tarjeta o cuenta. Cualquier reporte o denuncia podrá realizarse al 2104-5700.

El Coordinador no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios ni para el goce y disfrute de los mismos. Los ganadores, al firmar el recibido de su premio manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Coordinador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Coordinador no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra este por razones que no le sean imputables al Coordinador.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

#### **Cláusula Décima Cuarta: Publicidad del reglamento e información.**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evadirse mediante consulta al correo [gestiones@iseguros.cr](mailto:gestiones@iseguros.cr), la respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento será publicado en la página web de Popular Seguros, <https://popularseguros.com/>

Este Reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley n.º 7472 "Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor" y la Ley n.º 8968 "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales".

#### **Cláusula Décima Quinta: Aceptación del Reglamento**

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, obligándose a su estricto cumplimiento.